



Subdepto. de Comercialización y GFS DZS

JRLL/jrll



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4/N°

1000428

**MAT.: RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION
COPAGO, POR DEUDA MODALIDAD
INSTITUCIONAL, DE D. PEDRO PABLO CARRASCO
BARRERA, RUN: FOLIO: 877820**

TEMUCO, 23 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de diciembre de 2015, D. Gustavo Alejandro Carrasco Dabike, RUN N° presentó solicitud de condonación del copago correspondiente a las atenciones de salud otorgadas a su hijo Pedro Pablo Carrasco Barrera RUN: en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, a través de la Modalidad de Atención Institucional, desde el 07 de noviembre de 2015 al 28 de noviembre de 2015;

2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago y cuya condonación se solicita, asciende a \$385.794.- (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cuatro pesos), según estado de cuenta N° 2352345 emitido por el establecimiento asistencial;

3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Gustavo Alejandro Carrasco Dabike, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda, el Informe Socio-Económico emitido por D. Sandra Farías Solís, Asistente Social de la Municipalidad de Villarrica y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Angiografía Cerebral y Microembolización con Histoacryl;

4.- Que, con fecha 20 de enero de 2016 el asegurado realizó abono por un monto total de **\$38.819**, desagregado de la siguiente forma:
- \$38.579, lo que equivale al 10% del copago por atenciones otorgadas desde el 07 de noviembre de 2015 al 28 de noviembre de 2015,
- \$240, diferencia pagada por sobre el copago establecido como requisito para la Condonación Parcial,

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



5.- Que, los abonos detallados en el párrafo anterior, fueron imputados a la deuda con el establecimiento asistencial Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, de acuerdo a comprobante de pago N° 190925, según da cuenta mail de fecha 17 de marzo de 2017 de D. Daniela Montes Aldunate Jefe Subdepartamento de Comercialización del Hospital de Temuco, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 34 de fecha 07 enero 2016.

RESUELVO:

1.- **ACoger PARCIALMENTE** la solicitud de condonación, presentada por D. Gustavo Alejandro Carrasco Dabike, RUN N° por las prestaciones otorgadas a D. Pedro Pablo Carrasco Barrera en el Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por un **90%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de \$347.215.- (Trescientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Quince pesos).

2.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna al establecimiento Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, por concepto de prestaciones otorgadas a D. Pedro Pablo Carrasco Barrera RUN N° desde el 07 de noviembre de 2015 al 28 de noviembre de 2015 según estado de cuenta N° 2352345 emitido por el establecimiento asistencial.

3.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Director(a) del Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco, para la regularización de la deuda pendiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- D. Gustavo Alejandro Carrasco Dabike
- Director(a) Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco
- Sucursal FONASA Hospital Temuco
- Subdepto. Gestión Territorial
- Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley N° 20.285/2008)